

Ebrección de Cocumentación e información Universitaria y Registro de Grados y Titulos

Unidad de Registi o de Scapos y Tibulos

467-4287 / 251-0630
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Email: notariacragg@yahoo.com\n\00000 de la .ucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Web: http://www.notariacraggcampos.com

RESOLUCION Nº 9516-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N°0008650-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, presentado por la administrada SABRINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ, de nacionalidad venezolana, identificada con Pasaporte N°097660677; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N°9584-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 11 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;



Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente N° 0008650-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, la administrada SABRINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ, solicitó el Reconocimiento de su Título de Médica Cirujana de fecha 21 de

Expediente: 0008650-2019

Esta Resolución puede, ser verificada en el sitio web de la Superinta de La Libraria de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjenos", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.







diciembre de 2018, emitido por la Universidad Necional Experimental de los Ulanos Centrales Rémuse Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Que, la solicitud se ampara en el Convenir Regional de Convalicación. La Historia (Lucia y Cintorna) de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscito el 18 de julio de 1974, apropado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Peru a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, los Estados Partes del mencionado convenio son Macedonia del Norte, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Santa Sede, Serbia, Suriname y Venezuela;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) № 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0008650-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 9584-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 11 de diciembre de 2019, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, el reconocimiento de un grado académico y/o título profesional otorgado por la Sunedu no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RECONOCER en favor de SABRINA ALEJANDRA PEÑA ALVAREZ, identificada con Pasaporte Nº 097660677, el diploma de **Título de Médica Cirujana**, otorgado por la **Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos**, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

icicus

Registrese y Comuniquese.

Por JÉSÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉREZ JEFE

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu Liliann Katherin Orellana Cajahuanca Especialista Legal Memorando N°298-2019-Sunedu-02-15-02

Expediente: 0008650-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.







28/8/23, 13:00 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PEÑA ALVAREZ, SABRINA ALEJANDRA PAS 170334756	TÍTULO DE MÉDICA CIRUJANA Fecha de Diploma: 21/12/2018 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 12/12/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES ROMULO GALLEGOS VENEZUELA

about:blank 1/1